



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05001 31 03 013 2020 00087 00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	TRAINING DE LO IMPOSIBLE S.A.S. Y OTROS
Asunto	Reconoce personería y traslada excepciones de mérito.

Toda vez que mediante memorial que antecede, el apoderado del demandado Henry Alirio Rodríguez Barrera, cumplió en el término otorgado con el requerimiento del Despacho efectuado el pasado 18 de enero, incorpórese al expediente y de conformidad con el art. 443 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante, por el término de 10 días, de las excepciones de mérito presentadas por la ejecutada.

Se le reconoce personería jurídica para actuar en representación de la ejecutada, al abogado Iván Felipe Rodríguez Medina, portador de la T.P No.262.318 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE
MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

M.M

Firmado Por:

**MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **100b54c4981ab7ff2ebd2074c087efb14170a8c5ca30e90f9fd79ba4cb52fec4**
Documento generado en 10/02/2021 01:46:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>